

Bogotá D.C.

Honorable Concejala
HEIDY LORENA SANCHEZ BARRETO
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28 A – 41
hlsanchez@concejobogota.gov.co; correspondencia@concejobogota.gov.co;
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición Tema: “*Temas relacionados con prestación de servicios*”. Radicado SDHT No. 1-2026-20850. Radicado Concejo de Bogotá 2026EE6023.

Respetada Concejala Sánchez.

Esta Secretaría recibió el Derecho de Petición del asunto, relacionado con la solicitud de información “*Temas relacionados con prestación de servicios*”, Al respecto, una vez efectuada la revisión de las preguntas contenidas en el Derecho de Petición, y de acuerdo con las funciones señaladas en el Decreto Distrital 653 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat*”, esta Secretaría procede a dar respuesta de acuerdo con la información suministrada por la Subsecretaría Corporativa y la Subsecretaría de Vivienda, en los siguientes términos:

1. ¿Cuántos trabajadores se encuentran vinculados a la entidad al 2025? Discriminen el número de trabajadores y los tipos de contratos que tienen, contratos laborales, contratos por prestación de servicios, libre nombramiento y remoción, otros. ¿Cuántos de estos trabajadores están vinculados por el salario mínimo?

En atención a su solicitud, se informa que, con corte al 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con los siguientes servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad:

Tabla No. 1

SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD
SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	28
SERVIDOR DE PERÍODO FIJO	1
SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA	53
SERVIDORES NOMBRADOS PROVISIONALMENTE	16
SERVIDORES NOMBRADOS TRANSITORIAMENTE (Orden Judicial - Medida Afirmativa)	5
TOTAL	103

Fuente de la información Dirección Administrativa- SDHT

Igualmente, se informa que en la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat no existen empleos cuya asignación básica mensual corresponda al salario mínimo legal mensual vigente; en consecuencia, la entidad no cuenta con servidores públicos vinculados con remuneración equivalente a dicho valor.

Por otro lado, en relación con las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Tabla No. 2

TIPO DE CONTRATO	2025
------------------	------

Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión	138
Prestación De Servicios Profesionales	946
TOTAL	1083

Fuente de la información Dirección de Contratación

Así mismo, se informa que, para la vigencia 2025, una vez revisados los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la entidad, no se evidenció la existencia de contratistas con honorarios equivalentes al salario mínimo legal mensual vigente para dicha anualidad.

2. ¿Cuáles de los servicios que presta la entidad están indexados al salario mínimo? Explique cada uno y relaciónelo con las leyes, decretos, entre otros, que demuestren su relación de valor frente al incremento del salario mínimo en el 2026.

3. Para complementar la pregunta anterior, explique ¿Quiénes prestan estos servicios? ¿directamente la entidad u operadores privados? Discrimine por cada servicio quién lo presta. Adicionalmente, relacione ¿Cuál es el % de peso de la mano de obra en la que se incurre para la prestación del servicio?

En primer lugar, es importante precisar que la Ley 03 de 1991, en su artículo 6, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, definió el Subsidio Familiar de Vivienda “(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley (...)”.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de lo establecido el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “**Bogotá Camina Segura**”, ha implementado el plan de vivienda “**Mi Casa en Bogotá**”, con el cual se propone garantizar 75.000 soluciones habitacionales en sus diferentes modalidades de acceso, sea este de adquisición de vivienda, mejoramiento de vivienda y arrendamiento, plan que triplica los recursos asignados para vivienda de interés social con una cifra cercana al billón de pesos.

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Vivienda, de conformidad con el Decreto Distrital 653 de 2025, tiene la función de otorgar subsidios distritales de vivienda a los hogares de menores ingresos y vulnerables, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para acceder a los subsidios familiares de vivienda de cada uno de los programas vigentes actualmente, con los cuales se apoya en la cofinanciación a las familias para acceder a una vivienda de interés prioritario o de interés social.

De conformidad con el numeral 11 del artículo 130 del Decreto Distrital 653 de 2025 el Subsidio Distrital de Vivienda es un aporte distrital en dinero o en especie para acceder a soluciones habitacionales valorado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

En el marco de lo anterior la entidad a través de la Subsecretaría de Vivienda asigna subsidios distritales mediante los siguientes programas Oferta Preferente, Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar, Reduce tu Cuota, Mejora tu Casa, Habita tu Hogar, Ahorro para Mi Casa y el programa de Educación e Inclusión Financiera.

En programas como Reactiva Tu Compra – Reactiva Tu Hogar (Resolución 239 de 2025), el subsidio se asigna en un valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en este caso 10 SMLMV. Lo mismo ocurre con Reduce Tu Cuota (Decreto Distrital 653 de 2025, art. 159, reglamentado por Resolución 676 de 2024 y circular No 2 de 2026), donde se asignan de 12 SMLMV para 2026, en estos programas el subsidio se asigna con el valor de SMLMV del año de asignación y no se actualiza o indexa con el ajuste del SMLMV o al momento de la escrituración o desembolso del crédito.

En los programas de Ahorro Para Tu Casa y Arrendamiento Solidario establecidos el Decreto Distrital 653 de 2025 y reglamentados mediante la Resolución 224 de 2025, de igual forma el subsidio se asigna con SMLMV del año de asignación del subsidio y no se indexa o actualiza con los ajustes que realiza el Gobierno Nacional al Salario Mínimo.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



Certificate No.
LAT - 1018

Para el programa Mejora Tu casa, se estableció en el artículo 40 de Resolución 816 de 2025 expedida por esta entidad que la asignación del subsidio de mejoramiento será la siguiente:

Tabla No. 3

TIPO DE MEJORAMIENTO	TOPE	ADICIONAL TRANSPORTE
Urbano	Hasta 15 SMLMV	
Rural	Hasta 22 SMLMV	Hasta 8 SMLMV
Estructural Urbano	Hasta 40 SMLMV	
Estructural Rural	Hasta 40 SMLMV	Hasta 10 SMLMV

Fuente de la información: Subsecretaría de Vivienda

Este subsidio se asigna con los valores del año de asignación en SMLMV y no se actualiza o indexa, salvo lo dispuesto en el numeral b del artículo 48 de la mencionada Resolución Reglamentaria, en relación con los hogares con asignación de subsidio previa al 01 de enero de 2024 que hacen parte del PROGRAMA PILOTO PLAN TERRAZAS y que no fueron objeto de contratos de obra o ejecución, a los cuales se les actualizará el valor del subsidio en pesos, en los términos del artículo 53 del Acuerdo 927 de 2024, para su transición al programa de mejoramiento de la actual Administración Distrital.

Por otra parte, en relación con el Programa de Oferta Preferente, es preciso señalar que el valor del subsidio sí se actualiza al valor del SMLMV del año de escrituración de la vivienda previamente separada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

En efecto, el artículo 53 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’*”, establece que los subsidios distritales “(...) *para la adquisición y/o mejoramiento de viviendas de interés social y/o prioritario podrán ajustarse al valor nominal del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) de la vigencia en la cual se suscriba la escritura pública de transferencia de las unidades habitacionales, o a la fecha de finalización de la ejecución de las obras de mejoramiento habitacional, con el propósito de garantizar el poder adquisitivo de los recursos (...)*”.

En concordancia con lo anterior, el párrafo 1 del artículo 227 del Decreto Distrital 653 de 2025 señala que los recursos transferidos por concepto de separación hacen parte del Subsidio Distrital de Vivienda, y que el monto del subsidio se actualizará teniendo en cuenta el SMLMV del año de escrituración de la vivienda, previa radicación ante la Secretaría Distrital del Hábitat de la escritura pública del inmueble debidamente registrada.

Finalmente, en relación con el peso (en porcentaje) de la mano de obra en la que se incurre para la prestación del servicio, entendiendo esto como los OPS que se financian con el proyecto de inversión.

Se aclara que esta información se extrae del Plan de Adquisiciones 2025 y 2026 de la SDHT y que la distribución final de recursos al cierre de 2026 puede variar por los ajustes o modificaciones o liberaciones que se realicen

En resumen, se puede mencionar que el promedio del peso corresponde al 5%, y el soporte del cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4

Tipo Contratación	2025	2026	Total general
Fiducia Mercantil	\$ 363.037.367.244	\$ 312.066.052.000	\$ 675.103.419.244
Prestación de Servicios Profesionales	\$ 15.114.815.075	\$ 21.669.237.784	\$ 36.784.052.859
Otro		\$ 2.684.354.082	\$ 2.684.354.082
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	\$ 884.483.614	\$ 1.011.102.328	\$ 1.895.585.942
Obra	\$ 823.022.813	\$ 949.013.222	\$ 1.772.036.035

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3

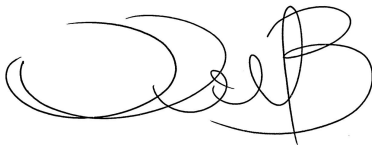


Prestación de Servicios		\$ 512.443.674	\$ 512.443.674
Licitación Pública	\$ 11.359.530.000	\$ 244.012.910	\$ 11.603.542.910
Concurso de Méritos AB	\$ 2.606.600.880		\$ 2.606.600.880
Arrendamiento	\$ 23.800.000		\$ 23.800.000
FIDUCIA y/o ENCARGO FIDUCIARIO	\$ 119.665.077		\$ 119.665.077
Interventoría	\$ 109.030.597		\$ 109.030.597
Total, general	\$ 394.078.315.300	\$ 339.136.216.000	\$ 733.214.531.300
OPS	\$ 15.114.815.075	\$ 21.669.237.784	\$ 36.784.052.859
OPS APOYO	\$ 884.483.614	\$ 1.011.102.328	\$ 1.895.585.942
Total, OPS	\$ 15.999.298.689	\$ 22.680.340.112	\$ 38.679.638.801
	4%	7%	5%

Fuente de la información: Subsecretaria de Vivienda

En los términos expuestos se da respuesta a su solicitud, quedando esta Secretaría atenta para las aclaraciones que se requieran.

Cordialmente,



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Diana Salinas - Dirección Administrativa SDHT
Adriana Cristiano- Contratista Dirección de Contratación SDHT
Francisco Javier Rincón – Contratista Subsecretaria de Vivienda SDHT
Delfi Katherine Rodríguez – Contratista Dirección De Financiación De Vivienda SDHT
Revisó: Claudia Patricia Ceballos García - Contratista Dirección Administrativa SDHT
Andrea Fuentes Guerrero – Contratista Dirección de Contratación SDHT
Leslie Diahann Martínez – Directora de Financiación de Vivienda SDHT
Giovanni Suarez Useche – Contratista Despacho SDHT
Paula Camila Vega Bustos – Contratista Despacho SDHT
Milton Javier Latorre Mariño – Asesor de Despacho SDHT
Aprobó: José Alexander Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa SDHT
Camilo Orozco Paternina – Director de Contratación SDHT
Marcela Medina Sánchez- Directora Administrativa SDHT
Rodolfo Orlando Beltrán – Subsecretario de Vivienda SDHT (E)
Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaria Jurídica

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3

